



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, Marzo 12 de 2021.

A despacho del señor Juez informándole que estando dentro del término de ejecutoria la parte actora mediante el escrito que antecede solicita la complementación de una providencia la providencia emitida en este Proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No 0 2 7 5
Radicación 761094003005-2021-00017-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

El procurador judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** entidad que demanda por la vía ejecutiva singular al señor **JOSE MANUEL LOPEZ GAVIRIA**, solicita al Despacho la complementación del auto interlocutorio número **0224** emitido el pasado 9 de Marzo del presente año, en el sentido de incorporar en el mismo el número de cédula del demandado, enunciado en el numeral **3** decretando las medidas de embargo en el mandamiento de pago.

A fin de atender el clamor de la parte actora se revisó la providencia aludida, se observó que efectivamente el despacho omitió hacer referencia al número de cédula del demandado, en el numeral **3** del mandamiento de pago emitido en contra del demandado; por ello, el despacho acogiéndose a lo dispuesto en el inciso final del artículo **287** del Código General del Proceso, dispondrá la complementación del auto supra citado en el sentido reclamado.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1).- Complementar el auto interlocutorio número **0224** fechado el 9 de marzo de 2021 por las razones expuestas en el acápite antecedente.

2).- Consecuente con lo anterior, ordenase adicionar a la parte resolutive de la providencia referida precedentemente, el numeral **3** el cual quedará así:

3.- DECRETASE el embargo y retención de los dineros que a cualquier título por concepto de cuenta corriente, ahorros, certificados de depósitos, bonos, acciones, o cualquier otra suma de dinero que tenga a nombre de **JOSE MANUEL LOPEZ GAVIRIA**, titular de la cédula **94.440.177** en los siguientes bancos: **DE OCCIDENTE, DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, POPULAR, ITAU, BBVA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BCSC, COLPATRIA, AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, PICHINCHA, y AV VILLAS.**

4).- Déjese incólume los restantes acápites de la referida providencia.

NOTIFIQUESE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Mepc.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.036
Buenaventura, **15-MARZO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4675c5dd2b4f0bd8e707c95dfa3f14745e7aed406055f0913fe09e8cf103521

Documento generado en 12/03/2021 09:35:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>